

Número	Nombre y apellidos
81	Manuel Núñez Jaime.
82	Ramón Núñez Sánchez.
83	Manuel Ortíz Cebezas.
84	Francisco Ortíz Rivera.
85	Aurelio Osuna Caro.
86	Plácido Palacios Lomero.
87	Alfonso Parraga Giráldez.
88	Francisco Parraga Giráldez.
89	Juan Pérez Hans.
90	Francisco Pigné Blanco.
91	Miguel Pinto García.
92	Francisco Ponce González.
93	Manuel Ponce González.
94	Manuel Ponce Peña.
95	Sergio Portillo Suárez.
96	Antonio Prieto Sánchez.
97	Francisco Reyes Perea.
98	Manuel del Río Caballero.
99	Francisco Ríos Espinar.
100	José Rodríguez Domínguez.
101	Francisco Rodríguez Manzano.
102	Wenceslao Romero Rodríguez.
103	Antonio Rubio Gómez.
104	Antonio Ruiz Lucena.
105	Miguel Ruiz Luque.
106	Juan Ruiz Pérez.
107	José Luis Ruiz Uceda.
108	Rafael Sánchez Fernández.
109	Miguel Serrano Fernández.
110	Victor Torralva Acuña.
111	Diego Troya González.
112	Benito Vázquez Cano.

Aspirantes no admitidos

Ninguno.

Sevilla, 21 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Pérez de Lama.—2.836-E.

7450 *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao sobre relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos vacantes en este Organismo.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1975, se publicó relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos de esta Junta, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre de 1974. No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la citada lista provisional, se ha resuelto elevarla a definitiva.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 17 de marzo de 1975.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basáñez.—2.476-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7451 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre próximo pasado), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Transportes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Pascual Barrachina Guaita (D. N. I. 19.210.165).
Don José Antonio Ramos Herranz (D. N. I. 994.971).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

7452 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Bilbao y Valencia.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero pasado, al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Bilbao y Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Francisco Alburquerque Lloréns (D. N. I. 30.936.910).
Don Joaquín Fernández Fernández (D. N. I. 25.749.151).
Don José Luis García Delgado (D. N. I. 227.155).
Don Gabriel Guzmán Uribe (D. N. I. 14.166.343).
Don Juan Antonio Payno Galvarriato (D. N. I. 748.274).
Don Santiago Roldán López (D. N. I. 27.689.127).
Don José B. Terceiro Lomba (D. N. I. 35.203.147).
Don Angel Viñas Martín (D. N. I. 343.269).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

7453 *RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca concurso oposición libre para proveer una plaza de Profesor de Investigación en dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Profesor de Investigación en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número, denominación y destino de la plaza.

Se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Profesor de Investigación en este Organismo.

1.2. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—La plaza objeto de este concurso oposición está sujeta a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).
b) De orden retributivo.—Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquiera otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, al que podrán acceder Científicos que reúnan los requisitos que se citan en las bases números 2 y 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener el título de Doctor.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Esta solicitud se extenderá por duplicado. Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá manifestar si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los modelos de instancia pueden retirarlos de la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», en la imprenta del «Boletín Oficial del Estado», en el Gobierno Civil o en las Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Currículum vitae ordenado conforme al siguiente esquema:

- Formación Académica.
- Carrera investigadora.
- Cargos directivos o de jefatura en Centros de Investigación y participación en Comisiones Científicas y en Organismos científicos y de investigación nacionales, extranjeros e internacionales.
- Actividades docentes, con particular referencia a las desarrolladas en los Centros del C. S. I. C.
- Publicaciones:

D Trabajos de investigación publicados en revistas.

II Libros y monografías.

III Otras publicaciones.

6. Participación en patentes y procedimientos y trabajos de investigación y desarrollo realizados bajo convenio con otros Organismos o Empresas (participación o dirección en patentes o procedimientos —expresar si han sido objeto de explotación—).

7. Tesis doctorales dirigidas por el candidato. Relación detallada en la que figuren: Título de la tesis, nombre del doctorando, Universidad y Facultad, calificación, fecha.

8. Trabajos de investigación realizados y concluidos que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones o patentes:

D Trabajos de asistencia técnica innovadora.

II Proyectos y otros trabajos.

9. Participación en Congresos científicos, Seminarios, Coloquios, etc.:

D Internacionales.

II Nacionales.

10. Premios, condecoraciones y otros méritos de carácter científico o técnico.

Colección de publicaciones del candidato.

Memorias de patentes, trabajos de investigación no publicados, referencia de los confidenciales, etc.

Cuanta información y documentación se desee aportar.

Asimismo deberán acompañar a la instancia los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado b) del punto 2.1 de esta convocatoria.

Los documentos que se citan servirán de base al Tribunal, junto con la documentación que se menciona en la base 6 de esta convocatoria, para valorar los méritos de los candidatos, por lo que éstos deben recoger en dichos documentos cuantos datos juzguen necesarios para dicha valoración.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal del Patronato «Juan de la Cierva» (sito en la calle de Serrano, número 190, Madrid, 6), los días laborables en horas de oficina, excepto los sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en el concurso oposición.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

Dichos derechos de examen se harán efectivos en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal de este concurso oposición será designado por la Presidencia del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesta por un Presidente y tres Vocales, de los cuales uno actuará como Secretario. Los cuatro miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del C. S. I. C., pertenecer a la escala de Profesores de Investigación del C. S. I. C., ser Catedrático de

Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del C. S. I. C., en sus Patronatos o Centros. Formará también parte del Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública, que designará este Vocal, así como el suplente. El Tribunal suplente estará compuesto por miembros de las mismas categorías.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION

6.1. Programa.

El concurso oposición tendrá lugar en Madrid y constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle.

Primero.—Exposición de la labor del aspirante durante un plazo máximo de una hora. A continuación el Tribunal procederá a evaluar la fase concursal del concurso oposición, debiendo obtener los aspirantes que hayan de continuar la oposición, al menos, tres votos del Tribunal.

En esta evaluación estará comprendido el resultado del estudio o realizado a la documentación que se enumera en la base 3 de esta convocatoria, a fin de juzgar selectivamente si los candidatos poseen las condiciones necesarias para realizar funciones de especial exigencia y responsabilidad en la investigación, poseen una madurez científica plena y cuentan con una labor investigadora propia de singular relevancia.

Servirán de índice para dicho juicio los extremos siguientes, que se valorarán a razón de un máximo de diez puntos cada uno:

- a) La trayectoria científica de acusada dedicación y asiduidad a la investigación y el tiempo de servicio al C. S. I. C.
- b) Ostentar o haber ostentado cargos directivos, ponderando la capacidad para estas tareas y para proyectar planes de investigación.
- c) Aportación propia y relevante a tareas investigadoras y de innovación.
- d) Dirección de tesis doctorales o dictado de cursos monográficos o de especialización.
- e) Ejercer o haber ejercido misiones de responsabilidad en la realización de trabajos de investigación, asistencia técnica y desarrollo, de acusado interés (contratos, programas coordinados, acciones concertadas, etc.).
- f) Repercusión de la labor realizada o resultados alcanzados.
- g) Otros méritos.

Segundo.—Conferencia sobre un tema de investigación elegido libremente por el opositor.

Tercero.—Desarrollo, por escrito y con los medios auxiliares de que desee disponer el opositor, de un tema propuesto por el Tribunal sobre planificación y desarrollo de un programa de investigación.

El baremo de calificación para el segundo y tercer ejercicios será igualmente de cero a 10 puntos.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación. Asimismo, el Tribunal acordará la fecha, hora y lugar

en que se celebrará el sorteo público que determine la actuación de los opositores, publicándose igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva».

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Organización Central del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta del candidato aprobado a la Presidencia del Patronato «Juan de la Cierva» para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la propuesta remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que el aspirante propuesto no tome posesión de su plaza.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria y que son los siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Título de Doctor.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
- e) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- f) El aspirante aprobado, comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.
- g) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación del nombre del aspirante aprobado. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase el aspirante aprobado su documentación

no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO Y DESTINO

9.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera (Profesor de Investigación) a favor del interesado, según el artículo 6.7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el cual habrá de ser aprobado por Orden ministerial, según el artículo 6.5, c), del mismo Decreto.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. *Destino inicial.*

El destino inicial de esta plaza lo decidirá la Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», a la vista de las peticiones razonadas que le someten los Centros.

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado d) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—El Presidente.—P. D., el Secretario general, J. Ynfesta.

7454

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en las disciplinas de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: «Política Económica», «Política Económica Española»; Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: «Política Económica», por la que se convocó a los señores opositores admitidos.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: «Política Económica», «Política Económica Española»; Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: «Política Económica», en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de julio), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal a las nueve horas del día 28 de abril, en el Instituto de Estudios de Administración Local, en la localidad de Madrid, calle de Joaquín García Morato, 7.

Dichos señores opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, dando comienzo a las nueve treinta horas el primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del citado Centro con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 3 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Agustín Cotorruelo Sendagorta.

7455

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de grupo XXIV. «Fitotecnia I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, por la que se convocó al señor opositor admitido.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Uni-

versidad para la disciplina de grupo XXIV. «Fitotecnia I» (tres plazas), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), se cita al señor opositor admitido al concurso-oposición en la referida disciplina para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 28 de abril en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Dicho señor opositor aportará el día indicado los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio está expuesto en el tablón de anuncios del citado Centro con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Miranda de Onis.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7456

RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convocan pruebas selectivas libres, para proveer vacantes de Auxiliares Administrativos de las dependencias de dicho Servicio.

Vacantes 27 plazas de Auxiliares Administrativos en las plantillas del Organismo Autónomo «Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica» del Ministerio de Agricultura, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan 27 plazas de Auxiliares Administrativos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo «Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica» que serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número definitivo de plazas que ha de comprender esta convocatoria.

1.2. *Pruebas selectivas.*

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos; lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. *Incompatibilidades.*

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

El Régimen de incompatibilidades que determina el artículo 24, 1 a) del Decreto 2043/1971, alcanza también a la Administración Local.

1.4. *Emolumentos.*

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.5. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1. de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos: